

DECRETO No. 2 DE 2021

(16 DE MARZO DE 2021)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2021”.

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto No. 372 de 2010 y el Decreto No. 113 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que en el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto No. 372 de 2010, estipula: *“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local”.*

Que el parágrafo único del artículo 9 del Decreto No. 777 de 2019, dispone que *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en gastos de funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones o constitutivas de factor salariales siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de servicios y Otros Gastos Generales)”.*

Que mediante Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2020 proferida por la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, se dieron lineamientos para los traslados presupuestales en gastos de funcionamiento, señalando que los mismos deberán ser presentados de manera individual, cuando se requieran modificaciones presupuestales que afecten otros niveles de desagregación, conforme a lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal.

Que la apropiación inicial para el rubro 131020202020112 Otros servicios de seguros distintos de los seguros n.c.p. fue de \$100.000.000 y de los cuales se han comprometido a la fecha \$10.232.128 quedando un saldo de apropiación disponible de \$89.767.872, cifra que fue calculada por la administración, pero que no fue discriminada según el Decreto No. 328 de 2020.

Que con la activación de los rubros con códigos **No 131020202020107 Servicios de seguros de vehículos automotores, No 131020202020108 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción y el No 131020202020109 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil** el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo pretende garantizar la protección de todos los elementos, bien e inmuebles que están bajo su custodia. En consecuencia, es necesario realizar un traslado del rubro *No 131020202020112 Otros servicios de seguros distintos de los seguros n.c.p.* a la apropiación del rubro *No 131020202020107 Servicios de seguros de vehículos automotores* por un valor de \$14.423.057, al rubro *No 131020202020108 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción* un valor de \$18.601.827 y al rubro *No 131020202020109 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil* por un valor de \$56.742.988.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO		
13	GASTOS	89.767872
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	89.767872
13102	Adquisición de bienes y servicios	89.767872
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	89.767872
131020202	Adquisición de servicios	89.767872
1310202020112	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	89.767872
TOTAL CONTRACRÉDITO		89.767.872

Artículo 2°. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de acuerdo con el al siguiente detalle:

CRÉDITO		
13	GASTOS	
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
13102	Adquisición de bienes y servicios	
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	
131020202	Adquisición de servicios	
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	
1310202020201	Servicios financieros y servicios conexos	
131020202020107	Servicios de seguros de vehículos automotores	14.423.057
131020202020108	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	18.601.827
131020202020109	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	56.742.988
CRÉDITO		89.767.872

Artículo 3°.- Comunicación. De conformidad a lo señalado en el artículo 8 del Decreto No. 113 de 2020, una vez expedido el presente Decreto, deberán ser informadas las Secretarías Distritales de Hacienda, y de Gobierno y la Junta Administradora Local, para lo de su competencia.



Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Resolución Distrital 440 de 2018.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021


ANA DUNIA PINZON BARÓN
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)

Proyectó: Carolina Suarez Profesional 222 - 24 
Luis Fernando Mendez Contratista - Despacho 

Revisó: Any Tovar Contratista – Despacho

Aprobó: Ana Dunia Pinzón

